



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO  
TEL. (0341) 480-8531/5  
REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 26 de setiembre de 2003.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se hace necesario aprobar un Reglamento para las Designaciones de Docentes Transitorias,

**CONSIDERANDO** el Despacho N° 037/03 de la Comisión de Asuntos Académicos, y

**ATENTO** que el tema fue tratado y aprobado –por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de setiembre de 2003,

**POR ELLO;**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE**  
**ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar establecido que para cubrir transitoriamente cargos docentes disponibles por distintos motivos, por un período de más de 3 meses y menos de 1 año, el Consejo Directivo y el Decano – según corresponda, de acuerdo a la jerarquía de los cargos-, se orientarán por un mecanismo operativo substanciado en los criterios que se explicitan a continuación:

- a) Al Profesor Titular lo reemplaza un Profesor Asociado, o un Profesor Adjunto cuando no hubiere en la cátedra Profesor Asociado; al Profesor Asociado lo reemplaza un Profesor Adjunto.
- b) En el reemplazo del Profesor Adjunto será de rigor la substanciación de un concurso interno.
- c) Al Jefe de Trabajos Prácticos lo reemplaza un Auxiliar de Primera.
- d) En el reemplazo del Auxiliar de Primera será de rigor la substanciación de un concurso interno.
- e) Para los casos en los que no se prevé el concurso interno –situaciones (a) y (c)-, de existir dos o más personas en condiciones de aspirar a asumir el reemplazo, la designación se realizará teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por ellas en el respectivo concurso, nacional o interno, toda vez que dicho concurso no tuviese una antigüedad mayor a los cinco (5) años; de no haber mediado concurso, o de haber superado -el mismo- dicho plazo, será de rigor la substanciación de un concurso interno.
- f) Para concretar los reemplazos a los que se refieren los puntos anteriores será necesario el parecer previo de Secretaría Académica, sobre la base de una atenta consideración de las necesidades operativas de la cátedra en cuestión y de la Facultad en su conjunto.

**ARTICULO 2°.-** Para cubrir cargos por períodos hasta 3 meses, se realizará la designación transitoria según propuesta debidamente fundamentada por el Profesor a cargo con un informe de la Secretaría Académica y la aprobación del Consejo Directivo en los casos que corresponda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 127/2003 C.D.**

Fdo.) Dr. Arq. Héctor D. Floriani - Decano

Antonio Manuel Véntola - Secretario Administrativo

AMV/jah

-----  
es copia: